



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6H2Y3A5B57114O5C0HOT**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/7738/2024

Código Documento
CUL18I01HK

Fecha del Documento
29-07-24 12:14

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE
PALENCIA 2024

Negociado destinatario

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE PALENCIA PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra D., Presidente de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia, CIF G-34****15, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 19 de julio de 2024.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de colaboración, en la difusión del Camino de Santiago en sus aspectos históricos y culturales, en sintonía con el fomento y la administración de los intereses de la provincia, que a la Diputación atribuye el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6H2Y3A5B57114O5C0HOT**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/7738/2024

Código Documento
CUL18I01HK

Fecha del Documento
29-07-24 12:14

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia que se ocasionen con motivo de la realización de actividades de la Asociación, incluidas las ediciones de libros, revistas y publicidad.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello a la realización de actividades en el Camino de Santiago.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. En cualquier caso, quedan excluidos los viajes, incluidas excursiones culturales a cualquier edificio o dependencia cultural y las entradas a museos eventos, etc., así como los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y la adquisición de material inventariable.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48906 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 2.500 €, una vez presentada memoria justificativa de las actuaciones y la justificación del gasto. Asimismo, la Diputación proveerá a la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia de un ejemplar de las publicaciones que edita para su Biblioteca.

La Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia, se compromete a colaborar con la Diputación de Palencia, en el ámbito de la provincia de Palencia y a entregar a la Diputación 5 ejemplares



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6H2Y3A5B57114O5C0HOT**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/7738/2024

Código Documento
CUL18I01HK

Fecha del Documento
29-07-24 12:14

de las publicaciones editadas por la misma, con cargo al presente Convenio, debiendo incluir la imagen corporativa de la Diputación.

Quinta.- Declaración de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia

La Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 2.500 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2024.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de octubre de 2024, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales.
 - d. La acreditación de que la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6H2Y3A5B57114O5C0HOT**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/7738/2024

Código Documento
CUL18I01HK

Fecha del Documento
29-07-24 12:14

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6H2Y3A5B57114O5C0HOT**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/7738/2024

Código Documento
CUL18I01HK

Fecha del Documento
29-07-24 12:14

regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.